

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2212/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 04/10/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA 240/671/2023 de fecha 3 de abril de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-03, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 15/2017 con fecha 14 de noviembre del 2017,
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-03, según Circular N° 543/2023 del 25 de julio del 2023 que solicita la emisión de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA
RUT:	77.746.390-2
Dirección:	Camino Fundo Peuco N° 3400, San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Gral. Bernardo O ´Higgins
N° de Registro LEEPP:	06-03
Mercado o País:	México

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacen Frigorífico	Cerdo Pollo Bovino Pavo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de congelado	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del 2023.
- 4. Deróguese la resolución exenta N° 291/2023 del 06 de febrero del 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA PATRICIA MIRANDA CERDA DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaguero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Andrés Pinto Rojas Gerente de Planta AGROSUPER

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N $^\circ$ 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=145534486&hash=da28c